

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-31000-14-1533

1533-GB-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,972.2
Muestra Auditada	36,612.4
Representatividad de la Muestra	64.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Yucatán por 56,972.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 36,612.4 miles de pesos, monto que representó el 64.3% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASEY, participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a adquisiciones.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

#### **Ambiente de Control, nivel medio**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

#### **Administración de Riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

### **Actividades de Control, nivel alto**

Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales y se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución. Asimismo, se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

### **Información y Comunicación, nivel medio**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

### **Supervisión, nivel alto**

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Yucatán en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias que garanticen el

ejercicio de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal para el cual fueron ministrados, conforme a la normativa aplicable, que garanticen que los reportes no incluyan renglones de gasto corriente, asimismo que las evaluaciones se realicen en el ejercicio fiscal correspondiente y que los diversos reportes de montos y metas se encuentren debidamente conciliados, el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y transparencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. La entidad abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del subsidio por 56,972.2 miles de pesos, en donde se depositaron dos ministraciones correspondientes al 40.0% y 40.0%, respectivamente, las cuales fueron previamente validadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

No obstante, de acuerdo con el Convenio Específico de Adhesión, el monto presupuestado para la entidad fue de 71,215.3 miles de pesos; sin embargo, la tercera ministración de los recursos por el 20.0% no fue realizada, en virtud de las reducciones presupuestales al SPA 2015.

### **Registro e Información Financiera**

3. Con la revisión de una muestra seleccionada, se verificó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos de los recursos del subsidio, se realizaron y se encuentran debidamente actualizados y controlados; asimismo, se observó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado SPA 2015".

### **Destino de los Recursos**

4. Se constató que al estado se asignaron recursos del SPA por 56,972.2 miles de pesos, de los cuales conforme el estado de cuenta bancario, pagó 54,909.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, y 1,401.7 miles de pesos, posteriormente; asimismo, se generaron intereses por 345.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 194.2 miles de pesos.

De lo anterior, se observó que la entidad reportó en el Informe de "Cumplimiento de metas de los Programas con Prioridad Nacional", al 31 de diciembre de 2015, emitido como anexo del "Acta de Cierre del ejercicio 2015", y el cual fue enviado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), recursos pagados por 55,656.0 miles de pesos y recursos devengados por 1,892.0 miles de pesos, cantidades que no coinciden con los estados de cuenta bancarios.

El Gobierno del Estado de Yucatán no realizó, ni solicitó reprogramaciones para el SPA 2015; además, se constató que no aplicó ahorros presupuestarios.

La entidad contó con los comprobantes de las transferencias de los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no ejercidos por 661.4 miles de pesos e intereses

no ejercidos por 151.3 miles de pesos; sin embargo, éstos fueron enviados a la DGVS después del plazo establecido en la normativa, y no se entregó en tiempo la constancia de cancelación de la cuenta; asimismo, se observó que la entidad no reintegró el importe no ejercido a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, en incumplimiento de la normativa.

Con la revisión de los servicios reportados como devengados, al 31 de diciembre de 2015, en el Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, de la partida específica "Evaluaciones de Control de Confianza 339", por medio de 4 convenios, se comprobó que se pagaron recursos por concepto de 588 evaluados, de los cuales la entidad no contó con 140 evaluaciones por un monto de 700.0 miles de pesos, ni acreditó que éstas estuvieran devengadas al 31 de diciembre de 2015.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad presentó 135 evaluaciones y validaciones de control de confianza; sin embargo, no contó con 5 evaluaciones por un monto de 25.0 miles de pesos.

Asimismo, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio núm. DGARFT-A/2858/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-31000-14-1533-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron la documentación completa del cierre del ejercicio, no reintegraron a la TESOFE, en el término señalado por la normativa el importe no ejercido, ni reportaron la información conciliada; estas irregularidades fueron denunciadas a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2858/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

#### **15-A-31000-14-1533-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por el pago de cinco Evaluaciones de Control de Confianza, de las cuales no se acreditó que se realizaron, ni que se encontraban devengadas antes del 31 de diciembre de 2015.

### Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) del Gobierno del Estado de Yucatán en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES			
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN			
CUENTA PÚBLICA 2015			
Informes Trimestrales	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA			
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ
CUMPLIMIENTO EN LA DIFUSIÓN			
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad			NO
Congruencia			NO

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la cuenta pública 2015.

Se verificó que la entidad reportó el segundo, tercero y cuarto trimestres de los formatos “Gestión de Proyectos” y “Avance Financiero”; sin embargo, se observó que la información contenida en el formato “Gestión de Proyectos” del cuarto trimestre, se enuncia “subsemun012015”, lo cual no corresponde con la naturaleza de este formato.

Además, del formato “Avance Financiero” se determinó que no coincide con la información que la entidad reporta en el informe “Cumplimiento de Metas Acumulado al mes de diciembre de 2015” como pagada, derivado de que en el primero reportó, en el cuarto trimestre, 48,370.1 miles de pesos y en el segundo 55,656.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán publicó en su página de internet y en el periódico oficial los reportes del segundo, tercero y cuarto trimestres de los formatos “Avance Financiero” y “Gestión de Proyectos”. Asimismo, la entidad contó en 2015 con un Plan Anual de Evaluación; sin embargo, no contempló la evaluación de desempeño del SPA 2015.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio núm. DGARFT-A/2858/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente

certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-31000-14-1533-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron los reportes con diferencias, sin la calidad y congruencia requeridas; estas irregularidades fueron denunciadas a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2858/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

6. Con la revisión de 1,528.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, reportados como pagados de la partida genérica "Capacitación Módulo III (Oficiales de Guarda y Custodia)", se acreditó la validación previa de los programas de estudio por el SESNSP; sin embargo, se adjudicó de forma directa sin motivar la excepción de la licitación pública, en contravención de la normativa.

Asimismo, con la revisión del avance financiero, al 31 de diciembre de 2015, se constató que se reportaron como pagados 2,204.6 miles de pesos de la partida genérica "Chaleco Balístico (Policía Estatal Acreditada Operaciones)" y que la adquisición se adjudicó de forma directa sin motivar la excepción de la licitación pública, en contravención de la normativa.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio núm. DGARFT-A/2858/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó los expedientes certificados de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-31000-14-1533-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los procesos de adjudicación conforme a la normativa; estas irregularidades fueron denunciadas a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2858/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

7. Con la revisión de 20,813.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, reportados como pagados de las partidas genéricas “Vehículo Tipo Sedán (Policía Estatal Acreditable-Investigación)”, “Camioneta Pick-Up doble cabina (Policía Estatal Acreditable-Operaciones)”, “Motocicleta-541 (Policía Estatal Acreditable-Operaciones)”, “Camioneta Pick-Up doble cabina-541 (Policía de Investigación Acreditable)”, “Vehículo Tipo Sedán (Policía de Investigación Acreditable)” y “Motocicleta (Policía de Investigación-Acreditable)”, se constató que se adjudicaron mediante dos procesos de licitación pública, conforme la normativa.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal**

8. Con la revisión de 1,492.0 miles de pesos y 1,477.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, reportados como pagados de las partidas genéricas “Formación Continua (Policía Estatal Acreditable Investigación)” y “Formación Continua (Policía Estatal Acreditable Operaciones)”, respectivamente, se acreditó la validación previa de los programas de estudio por el SESNSP; sin embargo, se adjudicaron de forma directa sin motivar la excepción de la licitación pública, en contravención de la normativa.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio núm. DGARFT-A/2858/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-31000-14-1533-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los procesos de adjudicación conforme a la normativa; esta irregularidad fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2858/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información**

9. Con la revisión de 3,809.0 miles de pesos y 5,287.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, reportados como pagados de las partidas genéricas “Software (Policía Estatal Acreditable-Investigaciones)” y “Licencia (Policía Estatal Acreditable Unidad de Análisis Táctico)”, respectivamente, se constató que se adjudicaron de forma directa sin motivar la excepción de la licitación pública, en contravención de la normativa.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio núm. DGARFT-



A/2858/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-31000-14-1533-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los procesos de adjudicación conforme a la normativa; estas irregularidades fueron denunciadas a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2858/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**Cumplimiento de Metas**

**10.** El Gobierno del Estado de Yucatán, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas, recibió recursos por 56,972.2 miles de pesos y se generaron intereses por 345.5 miles de pesos.

El SPA 2015 se distribuyó en 6 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron recursos del SPA son los siguientes: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, con 51.7%; Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, con 4.9%; Nuevo Sistema de Justicia Penal, con 5.0%; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, con 0.6%; Red Nacional de Telecomunicaciones, con 6.7%, y Sistema Nacional de Información, con 31.1%.

**Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2015**

Al 31 de diciembre de 2015, únicamente se pagaron 54,909.0 miles de pesos cifra que representó el 96.4% del SPA, y 1,401.7 miles de pesos se tenían devengados a esa fecha, que representaron el 2.5%, por lo que existieron recursos no ejercidos ni devengados por 661.4 miles de pesos, que representaron el 1.2%. Asimismo, se generaron intereses por 299.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 194.2 miles de pesos.

De las 86 partidas específicas establecidas en el Informe de Cumplimiento de Metas, al 31 de diciembre de 2015, se reportaron que 77 de ellas se iniciaron financieramente y se reportaron pagadas en su totalidad; sin embargo, se observó que solo 70 partidas se iniciaron financieramente, de las cuales 1 se pagó con intereses; y el resto se pagaron en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2015.

### **Avance Físico-Financiero a la fecha de la auditoría en 2016**

Al 30 de septiembre de 2016, se constató que se pagaron 56,310.8 miles de pesos de los recursos del SPA 2015 y los 661.4 miles de pesos restantes fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se generaron intereses por 345.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 194.2 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 151.3 miles de pesos. Por otra parte, se observó que de los servicios reportados como devengados, al 31 de diciembre de 2015, en las partidas de “Evaluaciones de Control de Confianza – 339”, la entidad no contó con la documentación comprobatoria de la aplicación de evaluaciones y vigencias por un monto de 25.0 miles de pesos.

El estado originalmente asignó los recursos a 86 partidas, aun cuando sólo recibió la primera y la segunda ministración por parte de la TESOFE, de las cuales reportó como cumplidas 78; sin embargo, se constató que sólo cumplió con 70 partidas, lo que representó un cumplimiento del 81.4% de las metas.

Asimismo, en tres PPN se reportaron 6 partidas específicas con cumplimiento de metas, de las cuales se constató que no fueron pagadas ni cumplidas sus metas como se indica en el reporte “Informe de Cumplimiento de metas de los Programas con Prioridad Nacional al 31 de diciembre de 2015” entregado a la DGVS de la SESNSP.

Por otra parte, la entidad no realizó reprogramaciones.

En conclusión, los recursos del SPA en 2015, del estado de Yucatán, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y en los Programas con Prioridad Nacional, ya que se cumplieron 70 de las 86 metas establecidas como resultado del reporte de las metas reportadas en el Cierre del Ejercicio y no contó con la documentación que acredite que se devengaron todos los servicios.

#### **15-A-31000-14-1533-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán instruya a quien corresponda, con objeto de que se establezcan obras y acciones que vayan dirigidas al cumplimiento de los objetivos del subsidio y que impacten realmente en la mejora de la seguridad pública en el estado.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 25.0 miles de pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,612.4 miles de pesos, que representó el 64.3% de los 56,972.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría 30 septiembre de 2016, la entidad federativa no había devengado ni ejercido 812.7 miles de pesos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública, y retrasó las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos el estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25.0 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Yucatán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la entidad federativa no concilió las cifras de sus diversos reportes, y reportó en forma errónea un formato.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2015, la entidad, aun cuando no recibió la tercera ministración por parte de la TESOFE, de las 86 partidas específicas reportó como cumplidas sólo 78; sin embargo, sólo cumplió con 70.

En conclusión el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF) y de Seguridad Pública (SSP), así como la Fiscalía General del Estado (FGE) y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) ahora Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), todos del Gobierno del Estado de Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 85, Fracción II Y 106.
2. Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, Párrafo Penúltimo.
3. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 4, Fracción XV; 16, 32, 70 Y 72, Fracciones II Y III.
4. Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público: Artículos 40 Y 41, Fracción IV.
5. Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público: Artículo 72, Fracción IV.
6. Ley De Coordinación Fiscal: Artículo 48.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia del Mando Policial para el Ejercicio Fiscal 2015: artículos 3, 6, fracción VI; 13, 14, 36, párrafo primero, fracciones I, II, III y IV; 38, párrafo primero, y 43, fracciones I y II, incisos a y b, y IV.

Convenio Específico de Adhesión de los recursos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia del Mando Policial 2015: cláusulas primera y tercera, incisos A y C.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículo 7, fracción VI.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios números DGPF-1419/DPF-2112/2016, DGPF-1440/DPF-2134/2016 y DGPF-1455/DPF-2145/2016, del 6 de diciembre de 2016, 12 de diciembre de 2016 y 15 de diciembre de 2016, respectivamente, que se anexan a este informe.



15/12/16

Comprometidos con tu bienestar

06 de Diciembre de 2016  
C.D. /28.2 Oficios enviados  
DGPF-1419/DPF-2112/2016

RS

**ASUNTO:** Envío de Información y Documentación relativa a la Auditoría Núm. 1533-GB-GF SPA 2015

**ANTECEDENTE:** Oficio DGARFT-"A1"/221/2016

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE:**

En atención al oficio citado en línea de antecedentes, relativo a la auditoría número 1533-GB-GF con título "Otorgamientos de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial" (SPA), correspondiente al ejercicio 2015, y a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, al respecto, adjunto al presente la documentación impresa certificada, con la finalidad de coadyuvar al proceso de solventación como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	OFICIO NÚMERO
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	SGG/C3/DIR/01/069/2016
Secretaría de la Contraloría General	XVII-3212/DPF-2088/2016
	XVII-3213/DPF-2089/2016

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA**  
**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE**  
**DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO**

- C. d. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello.- Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
- C. d. p. C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas.- Secretario de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
- C. d. p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
- C. d. p. Lic. Eduardo Peña Popoca.- Jefe de Departamento de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.
- C. d. p. C.P. Gretel Arsalia Cajún Jiménez.- Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
- C. d. p. Archivo.

\*CP/GACJ/RAPC/GACA

num. 496 x 56 y 56-A  
Perez Ponce C.P. 97000  
Yucatán, México.  
-38-00

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>



Comprometidos con tu bienestar

12 de Diciembre de 2016  
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas  
DGPFF-1440/DPF-2134/2016  
RS

**ASUNTO:** Envío de Información y Documentación relativa a la Auditoría Núm. 1533-GB-GF SPA 2015

**ANTECEDENTE:** Oficio DGARFT-"A1"/221/2016

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE:**

En alcance a mi similar número DGPFF-1419/DPF-2112/2016 y en atención al oficio citado en línea de antecedentes, relativo a la auditoría número 1533-GB-GF con título "Otorgamientos de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial" (SPA), correspondiente al ejercicio 2015, y a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, al respecto, adjunto al presente la documentación impresa certificada, con la finalidad de coadyuvar al proceso de solventación como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	OFICIO NÚMERO
Secretaría General de Gobierno	SESP-SE-777/2016
Secretaría de Seguridad Pública	SSP/DA/2131/2016
Fiscalía General del Estado	FGE-DA-908/2016

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA**  
**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE**  
**DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO**

C. c. ip. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello. - Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.  
C. c. p. C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas. - Secretario de la Contraloría General del Estado de Yucatán.  
C. c. p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
C. c. p. Lic. Eduardo Peña Popoca. - Jefe de Departamento de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.  
C. c. p. C.P. Gretel Arsalia Cajún Jiménez. - Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.  
C. c. p. Archivo.

RPCP/GAC./RAPC/GACA

Calle 33 num. 496 x 56 y 56 A  
Avenida Pérez Ponce, C.P. 97000  
Mérida, Yucatán México  
Tel. 930-38-00

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>



Comprometidos con tu bienestar

15 de Diciembre de 2016  
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas  
DGPF-1455/DPF-2145/2016  
RS

**ASUNTO:** Envío de Información y Documentación relativa a la Auditoría Núm. 1533-GB-GF SPA 2015


**ANTECEDENTE:** Oficio DGARFT-"A1"/221/2016

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE:**

En alcance a mi similar número DGPF-1440/DPF-2134/2016 y en atención al oficio citado en línea de antecedentes, relativo a la auditoría número 1533-GB-GF con título "Otorgamientos de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial" (SPA), correspondiente al ejercicio 2015, y a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, al respecto, adjunto al presente el oficio número SAF/EGR/1749/2016, signado por la C.P. Astrid A. Paredes Pino, Directora General de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, que contiene documentación debidamente certificada para atender el Resultado Final 08, Procedimiento 5.1.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA**  
**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE**  
**DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO**

C. d. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello.- Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.  
C. d. p. C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas.- Secretario de la Contraloría General del Estado de Yucatán.  
C. d. p. Lic. Saifm Arturo Orci Magaña.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
C. d. p. Lic. Eduardo Peña Popoca.- Jefe de Departamento de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.  
C. d. p. C.P. Gretel Arsalia Cajún Jiménez.- Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.  
C. d. p. Archivo.

RPCP/GACJ/RAPC/GACA

Calle 33 num 496 x 56 y 56-A  
Avenida Pérez Ponce, C.P. 97000  
Mérida, Yucatán, México  
Tel 930-38-00

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>